# SBS dicta disposiciones sobre nuevas alternativas de inversión de AFP

Continuando con el proceso de fortalecimiento del sistema privado de pensiones (SPP), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), ha aprobado una serie de disposiciones en materia al régimen de inversiones de los fondos de pensiones, relacionadas a nuevas alternativas de inversión, al fortalecimiento de la gestión de riesgos y el gobierno corporativo en el proceso de inversión.

**El objetivo de estas mejoras que se incorporan al régimen de inversiones es beneficiar al afiliado con una mejor gestión del fondo de pensiones y, por consiguiente, con una mayor rentabilidad y pensión.**

Así, la Resolución N° 01657-2021, publicada hoy en el Diario Oficial, incorpora como nuevas alternativas de inversión elegibles para los fondos de pensiones a las estrategias de *private debt* y coinversiones dentro de la clase de activos alternativos; y, viabiliza una mayor inversión en instrumentos de renta variable en el mercado local, a través de *Exchange Traded Funds* (ETF).

Asimismo, se actualizan los requerimientos de elegibilidad de determinados instrumentos de inversión, en especial de los fondos alternativos locales y del exterior, en línea con las mejores prácticas internacionales.

# MILA

Se dictan disposiciones orientadas a fortalecer el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), permitiendo a las AFP que determinen los requisitos mínimos de elegibilidad para los títulos accionarios que se negocian en el MILA y realicen inversiones bajo esquemas de formadores de mercado.

En ese sentido, **la norma contribuirá con la diversificación como característica importante de los fondos de pensiones frente a los distintos riesgos a los que están expuestos, así como con mejorar la liquidez del portafolio de inversión de los fondos de pensiones y del mercado de capitales local.**

En relación con el fortalecimiento de la **gestión de riesgos**, se ha dispuesto, entre otros, que las AFP puedan incorporar factores medio ambientales, sociales y de gobierno corporativo en la política de inversiones de los fondos de pensiones que administran, siguiendo así las mejores prácticas internacionales.

# Gobierno corporativo

Con respecto al gobierno corporativo del proceso de inversión, se fortalece la regulación sobre las responsabilidades y requerimientos del Directorio, del Comité de Inversiones, y de la Unidad de Inversiones.

También, se establecen disposiciones relacionadas a la gestión de conflictos de intereses que pudiera surgir en el proceso de inversión, incluyéndose lineamientos para la negociación de instrumentos u operaciones de inversión en línea con las mejores prácticas internacionales.